RESOLUCIÓN N° 249/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA PARANA COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRÍGUEZ, EL ÍTEM N° 1, A LA EMPRESA DIAMANTE COMUNICACIÓN E INFORMATICA DE JORGE RAMÓN FLECHA BENÍTEZ, EL ÍTEM N° 2; A LA EMPRESA OLAM S.R.L., EL ÍTEM N° 3 Y DECLARAR DESIERTO EL ÍTEM N° 4, TENIENDO EN CUENTA EL ART. 30 INC. "C" DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CON REFERENCIA AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA IDN° 426.207 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA FADA/UNA.

San Lorenzo, 17 de Abril de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memorándum del Jefe de Informática de la FADA de fecha 06/03/23, por el cual solicita la Adquisición de Equipos Informáticos, el Formulario de Pedido Interno N° 009 de fecha 17/04/2023; el Programa Anual de Contrataciones; el Presupuesto Referencial presentado por el Director de Contrataciones de fecha 08/03/2023; la Certificación de existencia de saldo presupuestario; la comunicación hecha a la Dirección General de Contrataciones Públicas de acuerdo a lo establecido en el las legislaciones vigentes; el Pliego de Bases y Condiciones; las Ofertas de las Empresas: HANDRUG INGENIERIA de Hugo F. Benítez P., OFI COMPRAS de Rodrigo Zacarías, PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez, GOLDEN PACK S.A., G PLAST IND. COM. de Grecia Ibarra, DIAMANTE COMUNICACIÓN E INFORMATICA de Jorge Ramón Flecha Benítez y OLAM S.R.L.; el Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones de verificación de cumplimiento de procedimientos previos a la apertura de ofertas de fecha 27/03/2023; el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 27/03/2023; el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 14/03/2023 del Comité de Evaluación responsable de evaluar las ofertas, en el cual se recomienda adjudicar a la empresa Parana Comercial de Guillermina Rodríguez, el Ítem N° 1, a la empresa Diamante Comunicación e Informática de Jorge Ramón Flecha Benítez, el Ítem N° 2; a la empresa Olam S.R.L., el Ítem N° 3 y Declarar Desierto el Ítem N° 4, teniendo en cuenta el Art. 30 inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas con referencia al llamado a Contratación Directa IDN° 426.207 para la Adquisición de Equipos Informáticos para la FADA/UNA, por haber presentado las ofertas evaluadas como las más bajas y convenientes, por haber cumplido con la presentación de las documentaciones legales exigidas, el Resumen de Cotización N° 009 de fecha 27/03/2023, en el cual se observa que estas empresas presentan las Oferta más bajas y convenientes.
Considerando que para el Ítem N° 1, no se cuenta con 3 (tres) ofertas comparables técnica y económicamente, aclaramos que es de suma urgencia contar con el Switch PoE 16 Puertos (Unifi USW-16-PoE-BR, ya que los equipos de estas características con que contamos se encuentran fallados, por lo que la distribución de las redes se encuentran suspendidas y con la adquisición de estos bienes se cubrirá con esta necesidad de uso básico dentro de la Institución, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar el presente llamado según lo dicta y el Art. 34 de la Ley 20151/03 que dictan:..."En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas".

POR TANTO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°:

APROBAR el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 14/04/2023, del Comité de Evaluación de las Ofertas, por el cual se recomienda adjudicar a la empresa; Parana Comercial de Guillermina Rodríguez, el Ítem N° 1, a la empresa Diamante Comunicación e Informática de Jorge Ramón Flecha Benítez, el Ítem N° 2; a la empresa Olam S.R.L., el Ítem N° 3 y Declarar Desierto el Ítem N° 4, teniendo en cuenta el Art. 30 inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas con referencia al llamado a Contratación Directa IDN° 426.207 para la Adquisición de Equipos Informáticos para la FADA/UNA, por haber presentado las ofertas evaluadas como las más bajas y convenientes, en concordancia con la Ley de Contrataciones Públicas.

Prof. Arq. José G. Insfrán
Decano

Art. 2°: **ADJUDICAR** a las empresas de la siguiente manera;

- **PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez**, el Ítem N° 1, por un monto total de Gs. 13.800.000 (guaraníes; Trece Millones Ochocientos Mil). Por haber presentado una oferta conveniente, por presentar los documentos exigidos y la calificación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y por cumplir con lo establecido en las legislaciones vigentes en cuanto los precios ofertado en comparación al presupuesto referencial elaborado por el Departamento de Contrataciones de la Institución, dando cumplimiento a los preceptos contenidos en la Ley N° 2051/03 y normas concordantes.

- **DIAMANTE COMUNICACIÓN E INFORMATICA de Jorge Ramón Flecha Benítez**, el Ítem N° 2, por un monto total de Gs. 6.010.000 (guaraníes; Seis Millones Diez Mil). Por haber presentado la oferta más baja, por presentar los documentos exigidos y la calificación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y por cumplir con lo establecido en las legislaciones vigentes en cuanto los precios ofertado en comparación al presupuesto referencial elaborado por el Departamento de Contrataciones de la Institución, dando cumplimiento a los preceptos contenidos en la Ley N° 2051/03 y normas concordantes.

- **OLAM S.R.L.**, el Ítem N° 3, por un monto total de Gs. 8.940.000 (guaraníes; Ocho Millones Novecientos Cuarenta Mil). Por haber presentado la oferta más baja, por presentar los documentos exigidos y la calificación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y por cumplir con lo establecido en las legislaciones vigentes en cuanto los precios ofertado en comparación al presupuesto referencial elaborado por el Departamento de Contrataciones de la Institución, dando cumplimiento a los preceptos contenidos en la Ley N° 2051/03 y normas concordantes.

Art. 3ª: **DECLARAR DESIERTO** el ítem N° 4, teniendo en cuenta el Art. 30 inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Art. 4°: **IMPUTAR**: las erogaciones resultantes al Objeto del Gasto – 543 – Adquisición de Equipos de Computación, con Recursos Institucionales del Programa de Administración para la Facultad de Arquitectura Diseño y Arte del Presupuesto General de Gastos de la Nación, para el ejercicio 2023.

Art. 5°: **COMUNICAR**: de acuerdo a la Ley de Contrataciones Públicas N° 2.051/03, el resultado de este Concurso y luego archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO · FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE

PROF. ARQ. JOSÉ G. INSFRÁN G.
DECANO